

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
Director General

AÑO LVIII N° 4763

EDICION ESPECIAL

RÍO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2013.-

LEYES

LEY N° 3331

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
L E Y

Artículo 1.- ADHIERASE la provincia de Santa Cruz a la Ley Nacional 26.873 de “Lactancia Materna, Promoción y Concientización Pública”, acerca de la importancia de la Lactancia Materna, que fuera sancionada con fecha 3 de julio de 2013.-

Artículo 2.- La autoridad de aplicación de la presente Ley, será el Ministerio de Salud de la Provincia, el que deberá coordinar su aplicación con los Municipios y Comisiones de Fomento.-

Artículo 3.- CREASE en el ámbito del Ministerio de Salud, el “Programa Provincial de Lactancia Materna”, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley Nacional 26.873.-

Artículo 4.- FACULTASE al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través del Ministerio de Economía y Obras Públicas y/o el organismo que en el futuro lo sustituyere, efectúe las adecuaciones presupuestarias que correspondan a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ley.-

Artículo 5.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de Septiembre de 2013.-

Mauricio Ricardo GOMEZ BULL
Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

Pablo Enrique NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 1494

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2013.-

V I S T O :

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 12 de septiembre del año 2013, mediante la cual la Provincia de Santa Cruz, se **ADHIERE** a la Ley Nacional N° 26.873 de “Lactancia Materna, Promoción y Concientización Pública”, acerca de la importancia de la Lactancia Materna, que fuera sancionada con fecha 3 de julio del año 2013; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PROMULGASE** bajo el N° 3331 la

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH
Ministro Secretario
Jefatura de Gabinete de Ministros
a/c Ministerio de Salud
Sr. ENRIQUE DANIEL SLOPER
Ministro de Gobierno
Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Dr. JOSE CARLOS ANDRES BLASSIOTTO
Ministro de Economía y Obras Públicas
Lic. HECTOR RAFAEL GILMARTIN
Ministro de la Producción
Prof. ARGENTINA NIEVES BEROIZA
Ministro de Desarrollo Social
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
Fiscal de Estado

Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 12 de septiembre del año 2013, mediante la cual la Provincia de Santa Cruz, se **ADHIERE** a la Ley Nacional N° 26.873 de “Lactancia Materna, Promoción y Concientización Pública”, acerca de la importancia de la Lactancia Materna, que fuera sancionada con fecha 3 de julio del año 2013.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA – Dr. Luis Ramón Cerra

LEY N° 3332

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
L E Y

Artículo 1.- AMPLIASE la competencia del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, el que comprenderá también asuntos del fuero laboral a partir de la promulgación de la presente ley y su correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2.- MODIFICASE la denominación otorgada por el Artículo 4 de la Ley 3180 al Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería con asiento en Caleta Olivia, que pasará a denominarse Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia.-

Artículo 3.- El Tribunal Superior de Justicia deberá arbitrar los medios necesarios para que inicie la actividad el Juzgado de Primera Instancia N° 1, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, conforme a su competencia ampliada, reglamentando la forma en que se podrá efectuar el traspaso de las causas si así correspondiere.-

Artículo 4.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley se imputarán al Presupuesto que anualmente se fija al Poder Judicial de la

provincia de Santa Cruz.-

Artículo 5.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de septiembre de 2013.-

Esc. Fernando Fabio COTILLO
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

Pablo Enrique NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 1547

RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2013.-

V I S T O :

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 26 de septiembre del año 2013, mediante la cual se **AMPLIA** la competencia del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, el que comprenderá también asuntos del fuero laboral a partir de la promulgación de la presente ley y su correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz; asimismo se **MODIFICA** la denominación del citado Juzgado otorgada por el Artículo 4 de la Ley N° 3180, por lo cual pasará a denominarse Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PROMULGASE** bajo el N° 3332 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 26 de septiembre del año 2013, mediante la cual se **AMPLIA** la competencia del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, el que comprenderá también asuntos del fuero laboral a partir de la promulgación de la presente ley y su correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz; asimismo se **MODIFICA** la denominación del citado juzgado otorgada por el Artículo 4 de la Ley N° 3180, por lo cual pasará a denominarse Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministro.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA – C.P.N. Roberto Ariel Ivoovich

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1642

RIO GALLEGOS, 24 de Octubre de 2013.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 402.825/13, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas y, CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1252/13 se reglamentó la Ley N° 3318 por la cual se crea el denominado "Impuesto al Derecho Real de Propiedad Inmobiliaria Minera", incorporándolo, en sus partes pertinentes a la Ley N° 3251 "Código Fiscal" en el Título VII del Libro II y a la Ley N° 3252 "Ley Impositiva" en el Capítulo VIII y;

Que conforme dicha normativa, resultan sujetos pasivos de las obligaciones fiscales aquellos contribuyentes en tanto se verifique a su respecto el hecho generador de la obligación fiscal, ya sea prevista en el Código Fiscal o normas fiscales especiales;

Que tales contribuyentes pueden ser personas de existencia visible, personas jurídicas, sociedades de toda clase, las Unión Transitoria de Empresas (U.T.E.), sucesiones indivisas, fideicomisos, siendo este párrafo meramente enunciativo;

Que también la ley considera la solidaridad cuando existan dos o más sujetos como obligados al pago de un tributo en forma simultánea;

Que en el caso de la Ley N° 3318, se ha establecido como contribuyentes del impuesto a quienes posean dominio sobre la concesión legal, emanada de autoridad competente, de una mina establecida en el territorio provincial, por lo tanto la concesión de una mina por el Estado le confiere a su titular un derecho de goce, subjetivo y también el derecho que la concesión le otorga respecto al bien objeto de la misma, toda vez que tiene carácter y consistencia real;

Que en tal sentido, este contribuyente, como concesionario de la mina, ejerce su derecho en forma directa y autónoma, sin el concurso o intermediación del dueño de la cosa, de manera tal que el concesionario que explota la propiedad minera del Estado es titular de un derecho de carácter especial y obtiene un derecho a aprovecharla como dueño en los términos de la ley;

Que entendiendo el espíritu de la ley que el derecho de goce del concesionario tiene además, carácter inmobiliario por el objeto al cual se refiere, lo hace encuadrar en la definición del verdadero contribuyente o sujeto pasivo;

Que con el fin de adecuar fehacientemente el carácter de contribuyente como sujeto pasivo de este impuesto, resulta necesario modificar el Artículo 2° del Anexo I del Decreto N° 1252/13, en su segundo párrafo, reglamentario del Artículo 272° del Código Fiscal, con la finalidad de precisar de manera más correcta los sujetos que resultan comprendidos por la mencionada norma;

Por ello, y atento a los Dictámenes AL-N° 405/13 emitido por Asesoría Letrada de la Secretaría de Ingresos Públicos, obrante a fojas 10, y CAJ-N° 536/13 emanado de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas obrante a fojas 12 y a Nota SLyT-GOB-N° 2397/13 emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 17;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **MODIFICASE** el Artículo 2°, del Anexo I, del Decreto N° 1252/13, reglamentario del Artículo 272 de la Ley N° 3251, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 2°.-** (Corresponde Reglamentación del Artículo 272): *Se consideran incluidos como contribuyentes a todas aquellas Personas Físicas, Personas Jurídicas, Sociedades de cualquier naturaleza, las Uniones*

Transitorios de Empresas, Sucesiones Indivisas, los Fideicomisos, que resulten concesionarias de una mina como poseedores a título de dueño cuyos derechos de goce revisten carácter inmobiliario, sin concurso o intermediación del dueño de la cosa".

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **PERALTA** - Dr. José Carlos Andres Blassiotto

DECRETO N° 1643

RIO GALLEGOS, 24 de Octubre de 2013.-

VISTO:

El Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1281/13; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Decreto, el Poder Ejecutivo de la Provincia dispuso la realización de una CONVOCATORIA A CONSULTA POPULAR NO VINCULANTE Y NO OBLIGATORIA simultánea con las Elecciones Legislativas Nacionales del próximo día 27 de octubre del año 2013, a fin que los ciudadanos que gocen de derechos electorales expresen su opinión respecto de la necesidad de derogar o no la Ley N° 2052, y sus normas modificatorias y complementarias conocida como LEY DE LEMAS;

Que dicha convocatoria ha sido realizada a través de la puesta en marcha de mecanismos de participación popular previstos por nuestra Constitución Provincial, permitiendo a la población expresarse sobre temas que afecten directa o indirectamente las instituciones, derechos y garantías de raigambre Constitucional Nacional o Provincial;

Que la potestad otorgada al Poder Ejecutivo para convocar a la ciudadanía a una CONSULTA POPULAR NO VINCULANTE emana del Artículo 80 segundo párrafo de la Constitución Provincial, reglamentada mediante Ley Provincial N° 2437;

Que atento a la naturaleza del acto pretendido y efectuadas las comunicaciones de rigor, ha tomado intervención la Junta Electoral Nacional - Distrito Santa Cruz, entendiendo el órgano electoral que es esa Junta quien posee las atribuciones para entender en la "simultaneidad de elecciones", decidiendo las condiciones en que deben realizarse los comicios simultáneos, celebrando los convenios necesarios para ese fin;

Que la Junta interviniente entendió que no están dadas las condiciones previstas en la norma a los efectos de celebrar en forma simultánea con las elecciones Nacionales, entendiendo inaplicables la Ley N° 15.262 y su Decreto Reglamentario N° 17.265/59 a la CONSULTA POPULAR NO VINCULANTE Y NO OBLIGATORIA convocada mediante el Decreto consignado en el visto para el 27 de octubre de 2013 por este Poder Ejecutivo Provincial;

Que por ello y atento los fundamentos expuestos, corresponde dejar sin efecto el instrumento de marras;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 2378/13, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 01;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DEJASE SIN EFECTO** el Decreto N° 1281 de fecha 9 de septiembre de 2013, de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- **COMUNIQUESE** a la Honorable Cámara de Diputados y al Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia, Pase a los Ministerios de la

Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Prensa), de Gobierno y a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien realizará las comunicaciones de práctica) a sus efectos, hágase saber al Ministerio del Interior y Transporte de la Nación, dese al Boletín Oficial de la Provincia y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

Sr. **PERALTA** - C.P.N. Roberto Ariel Ivovich

DECRETO N° 1673

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2012.-

VISTO:

El Expediente JGM-N° 900.994/11; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1531/11, se ratificó el Contrato de Servicios suscripto el día 22 de Febrero del año 2011, entre la Jefatura de Gabinete de Ministros, representado por el entonces titular, doctor Pablo Gerardo **GONZALEZ** por una parte y, por la otra la Firma **RICARDO JOSE INFANTE**, representada por su propietario, don Ricardo **INFANTE**;

Que de acuerdo al citado instrumento, se acordó que la citada Firma será la encargada de brindar el Servicio de Vigilancia de Alarma Electrónica con Monitoreo destinados a las dependencias de la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que dicho Convenio tiene una vigencia a partir del día 1° de febrero del año 2011 y por el término de veinticuatro (24) meses, el que podrá ser renovado por período de igual término y en las mismas condiciones, conforme lo dispone la Cláusula Tercera de dicho contrato;

Que el monto total de la referida Contratación, asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 192.720,00), a razón de PESOS OCHO MIL TREINTA (\$ 8.030,00) en forma mensual;

Que en esta ocasión, con fecha 25 de abril del año 2012, las partes han suscripto una **Addenda** al citado Convenio, por la cual de común acuerdo se deja sin efecto el Segundo Párrafo de la CLAUSULA TERCERA del Contrato antes aludido, debiendo en consecuencia leerse "CLAUSULA TERCERA: La presente contratación tendrá vigencia de veinticuatro (24) meses a contar a partir del día 1° de febrero del año 2011.-", manteniendo vigente el resto de las cláusulas;

Que en mérito a lo expuesto, corresponde el dictado del presente, a fin de proceder a la ratificación de la Addenda al Convenio aludido;

Por ello y atento a Nota SLyT-N° 674/12, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 58;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes la **Addenda** al Convenio de fecha 22 de febrero del año 2011, el que fuera ratificado mediante Decreto N° 1531/11, suscripta con fecha 25 de abril del año 2012, entre la Jefatura de Gabinete de Ministros, representado por el entonces titular, doctor Pablo Gerardo **GONZALEZ** por una parte y, por la otra la Firma **RICARDO JOSE INFANTE**, representada por su propietario, don Ricardo **INFANTE**, el cual como **ANEXO I** forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Gobierno a cargo del Despacho de Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- **PASE** a la Jefatura de Gabinete de Ministros (Dirección Provincial de Administración de la Gobernación) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **PERALTA** - Lic. Paola Natalia Knoop

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1670

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2012.-
Expediente MG-N° 500.303/12.-

ELIMINASE a partir del día 1° de agosto del año 2012, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Dirección Provincial de Administración Despacho y Control de Gestión, una (1) Categoría 24 – Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Gobernación - ITEM: Fiscalía de Estado, una (1) Categoría 24, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2012.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de agosto del año 2012, al ANEXO: Gobernación - ITEM: Fiscalía de Estado, al agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 24, señor Daniel Gregorio **MARSHALL** (Clase 1960 – D.N.I. N° 14.656.657), quien cumplirá funciones en la órbita de Fiscalía de Estado, proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión.-

DECRETO N° 1671

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2012.-
Expediente MG-N° 500.109/12.-

ELIMINASE a partir del día 1° de agosto del año 2012, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Trabajo y Relaciones Laborales, una (1) Categoría 13 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, una (1) Categoría 13, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2012.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de agosto del año 2012, al ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 13, señora Eva Filomena **MEDINA** (D.N.I. N° 13.109.653), quien cumplirá funciones en la órbita del Centro Integrador Comunitario “Gobernador Gregores” de la localidad de Caleta Olivia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Trabajo y Relaciones Laborales.-

DECRETO N° 1672

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2012.-
Expediente MS-N° 953.497/12.-

AUTORÍZASE, al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Susana **TELLO** (D.N.I. N° 17.481.764), para cumplir funciones en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz como Médica Especialista en Terapia Intensiva, a partir del día 1° de abril y hasta el 31 de diciembre de 2012, en base a una (1) Categoría 23 – Agrupamiento “A” – Grado: V – Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1674

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2012.-
Expediente MG-N° 599.388/11.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de agosto del año 2012, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos, una (1) Categoría 11 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Único, una (1) Categoría 11, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2012.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de agosto del año 2012, al ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Único, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, señora María Gloria de las Mercedes **PAIOLA** (D.N.I. N° 14.388.389), proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos.-

DECRETO N° 1675

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2012.-
Expediente MS-N° 954.709/12.-

ACEPTASE a partir del día 1° de julio del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción, señor Jorge Francisco **GONZALEZ** (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.791.636), con prestación de servicios en el Hospital Distrital de 28 de Noviembre, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1676

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2012.-
Expediente MS-N° 954.031/12.-

ACEPTASE a partir del día 2 de mayo del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: “A” - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señora Susana Graciela **MUR** (D.N.I. N° 17.529.637), quien se desempeña como Médica Pediatra en el Hospital Distrital Las Heras, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 1677

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2012.-
Expediente GOB-N° 112.692/12.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de agosto del año 2012, la renuncia al cargo de Juez de Paz Suplente en el Juzgado de Paz con asiento en la localidad de Comandante Luís Piedra Buena, al señor José Luís **FERNANDEZ** (Clase 1950 - L.E.-N° 5.404.547), a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1678

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2012.-
Expediente MS-N° 954.461/12.-

DASE DE BAJA POR FALLECIMIENTO a partir del día 30 de mayo del año 2012, al extinto Raúl Eduardo **FERNANDEZ** (Clase 1922 - D.N.I. N° 2.910.241), quien revistaba en Planta Permanente - Categoría 16 - Agrupamiento: Administrativo - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS C.A.P.

RESOLUCION N° 330

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2013.-
Expediente N° 489.762/13.-

RESERVESE, con fines de Utilidad Pública a favor del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, con destino a la regularización de viviendas y planificación de futuros planes habitacionales en la localidad Tres Lagos de esta Provincia la superficie aproximada de seiscientos sesenta y cuatro metros cuadrados con trece decímetros cuadrados (664,13 m²), ubicada en la Parcela N° 1, la superficie aproximada de novecientos sesenta metros cuadrados (960,00 m²) ubicada en la Parcela N° 4 y la superficie aproximada de ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados con quince decímetros cuadrados (864,15 m²) ubicada en la Parcela N° 18, todas de la Manzana N° 23, y la superficie total de la Manzana N° 24, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, de acuerdo a lo detallado en los considerandos del presente Instrumento Legal.-

Los interesados deberán hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-2

RESOLUCION N° 331

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2013.-
Nota N° 054-JP/2013.-

RESERVESE, con fines de Utilidad Pública a favor de Jefatura de Policía de la Provincia, con destino a la construcción y puesta en funcionamiento de un cuartel de bomberos en la localidad de Hipólito Yrigoyen de esta Provincia a ubicar en las Manzanas nuevas, de acuerdo a lo detallado en los considerandos del presente Instrumento Legal.-

Los interesados deberán hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-2

RESOLUCION N° 332

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2013.-
Expedientes N° 482.730/90 y 489.672/13.-

DEJASE SIN EFECTO en todas sus partes la Resolución N° 247, de fecha 28 de abril de 2008, ratificada por Acuerdo N° 048/12, se reservo las mejoras enclavadas en el lugar con fines de utilidad pública a favor del Consejo Agrario Provincial, con destino al emplazamiento de la Delegación, la superficie aproximada de 450,00 m², ubicada en la Parcela j, y la superficie aproximada de 450,00 m² ubicada en la Parcela k, ambas de la Manzana N° 8 del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia.-

DECLARAR las tierras mencionadas anteriormente fiscales y libres de ocupación.-

RESERVESE, con fines de Utilidad Pública a favor de la Subsecretaría de Servicios de Salud dependiente

del Ministerio de Salud con destino a la ampliación del puesto sanitario en la localidad de Hipólito Yrigoyen la superficie aproximada de 450,00 m², ubicada en la Parcela j, y la superficie aproximada de 450,00 m² ubicada en la Parcela k, ambas de la Manzana N° 8, de la mencionada localidad de acuerdo a lo detallado en los considerandos del presente Instrumento Legal.-

DEJAR ACLARADO que la Subsecretaría de Servicios de Salud dependiente del Ministerio de Salud, se compromete a construir en la localidad de Hipólito Yrigoyen la sede del Consejo Agrario Provincial en el sitio que se asigne oportunamente.-

Los interesados deberán hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICION N° 098

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 485.958/2008 7mo cuerpo:

CONSIDERANDO:

Que mediante nota a fojas N° 1257 del expediente de referencia, la empresa Minera OroPlata S.A., solicita permiso para la captación de agua de un pozo de dewatering denominado MR5, ubicado en el Sector Mariana Central, en las coordenadas X 2398952,12; Y 4809771,32, del Yacimiento Cerro Negro, cuya perforación fue autorizada mediante Disposición N° 092/DPRH/2012;

Que la dotación solicitada se ha fijado en un volumen de veinticinco metros cúbicos por hora (25 m³/hr); desde, el 01 de agosto de 2013 hasta el 01 de agosto de 2014, según informe técnico y ensayos de bombeo realizados por la empresa Hidroar S.A.;

Que la empresa solicita dicha extracción, para desagüe de las obras de ingeniería subterránea, la cual será utilizada en las tareas de construcción y/o acondicionamiento de las instalaciones complementarias de la futura mina (accesos, locaciones, etc.);

Que el uso que se dará al agua extraída, será catalogado como uso especial, con fines industriales, por lo que se deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/2013 de la ley 1451;

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 1392, en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

Artículo 1°) Otorgar permiso a favor de la empresa Minera OroPlata S.A., con domicilio legal en la calle General Mosconi N° 247, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para la captación de agua de un pozo denominado MR5, ubicado en el Sector Mariana

Central, en las coordenadas X 2398952,12; Y 4809771, del Yacimiento Cerro Negro, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo con lo presentado.

Artículo 2°) Que la dotación que se autoriza, es por un volumen de veinticinco metros cúbicos por hora (25 m³/hr) a extraerse del pozo MR5, el cual cumple la función de desagüe de las obras de ingeniería subterránea.

Artículo 3°) Que la dotación será utilizada en las tareas de construcción y/o acondicionamiento de las instalaciones complementarias de la futura mina (accesos, locaciones, etc.).

Artículo 4°) Otorgar permiso por el período comprendido entre el 01 de agosto de 2013 hasta el 01 de agosto de 2014.

Artículo 5°) Que la empresa OroPlata S.A., deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la lectura del caudalímetro instalado, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

Artículo 6°) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso industrial, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451.

Artículo 7°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 8°) Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de aguas 1451.

Artículo 9°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

Artículo 10°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 11°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 12°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a OROPLATA S.A. Cumplido. **ARCHIVASE.-**

MARTA MAYORGA

Directora Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICION N° 099

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 485.958/08 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la Empresa minera OroPlata S.A. solicita permiso para la extracción de agua pública del Arroyo Pirámides, en los puntos de captación denominados: PIR BI, ubicado cerca del Km 8 del camino Puesto Vein Zone -True Aike y Captación Ea. Pirámides, ubicado en las coordenadas Lat. 46.928243 S - Long. 69.895709 W de la Estancia del mismo nombre;

Que el objeto de dicha captación, es para ser utilizada en los trabajos de construcción y mantenimiento del camino comprendido entre el Km 31 y el Km 21, obra a cargo de la empresa Baldming áridos S.A. La extracción se realizará en un turno de diario de 8 hrs, mediante el uso de un camión cisterna de 8 metros cúbicos y otro de 23 metros cúbicos de capacidad, que trasladarán el agua hasta las áreas de trabajo;

Que la dotación solicitada se ha fijado en un volumen máximo de cinco metros cúbicos por hora (5m³/hr), con un turno día de 8hrs (40 m³/día) a extraerse de cualquiera de los dos puntos de captación mencionados, por un período de cuatro (4) meses a partir del 01 septiembre de 2013 hasta el 01 de enero de 2014. Según Informe Técnico "Estudio para captación de agua en el área del A° Pirámides", presentado en esta Dirección Provincial;

Que Obra Informe Técnico a fojas N° 1397, del expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002, delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

Artículo 1°) Otorgar permiso, a favor de la empresa Minera OroPlata S.A., con domicilio legal en Gral. Mosconi 247 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; para la captación de agua pública del Arroyo Pirámides, en los puntos de captación denominados: PIR BI, ubicado cerca del Km 8 del camino Puesto Vein Zone -True Aike y Captación Ea. Pirámides, ubicado en las coordenadas Lat. 46.928243 S - Long. 69.895709 W, de la Estancia del mismo nombre, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo a lo presentado.

Artículo 2°) Que la dotación que se autoriza es hasta un máximo de cinco metros cúbicos por hora (5m³/hr), con un turno día de 8hrs (40 m³/día), a extraerse de cualquiera de los dos puntos de captación mencionados.

Artículo 3°) Que el objeto de dicha captación, es para ser utilizada en los trabajos de construcción y mantenimiento del camino que une el Puesto Vein Zone con la Ruta Provincial N°39, entre el Km 31 y el Km 21, obra a cargo de la empresa Baldming Áridos S.A.

Artículo 4°) Otorgar el permiso por el término de cuatro (4) meses, a partir del 01 de septiembre de 2013 hasta el 01 de enero de 2014.

Artículo 5°) Que al tener carácter industrial el uso que se le dará al recurso, la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, establecido en la Disposición 020/2013, perteneciente a la Ley 1451.

Artículo 6°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito, en banco Santa Cruz, a la cuenta CAP Fondo de Terceros Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esta Dirección y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 7°) Facultar a técnicos de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones, sin la necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

Artículo 8°) Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial" de la Ley 1451.

Artículo 9°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 10°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 11°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión

Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera OroPlata S.A. Dése a Boletín Oficial y cumplido. **ARCHIVASE.-**

MARTA MAYORGA

Directora Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICION N° 100

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2013

VISTO:

El Expediente N° 485.958/08 7° cuerpo y:

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la Empresa Minera OroPlata S.A. solicita permiso para la extracción de agua pública del Arroyo Feo en las coordenadas geográficas (datum WGS84) 46°56'40.57"S – 70°41'53.09"W, Río Pinturas (Puente) 46°53'31.36"S – 70°27'59.94"W, Río Deseado 46°43'37.40"S – 69°35'36.95"W;

Que el objeto de dicha captación, es para ser utilizada en los trabajos de construcción camino acceso Oeste (A° Feo y R. Pinturas) y control de polvo en la obra tendido eléctrico 132 kV (R. Deseado). La extracción se realizará mediante el uso de camiones cisterna de 10.000 y 20.000 litros de capacidad, que trasladarán el agua hasta las áreas de trabajo;

Que la dotación a autorizar se ha fijado para el A° Feo en un volumen de siete metros cúbicos por hora (7 m3/hr), para el Río Pinturas un volumen de diez metros cúbicos y medio por hora (10,5 m3/hr) y para el Río Deseado un volumen de siete metros cúbicos por hora (7m3/hr), desde el 01 de septiembre de 2013 hasta el 01 de enero de 2014. Según Estudio realizado por la empresa Hidroar S.A. "Informe Técnico de Aforos", presentado en esta Dirección Provincial;

Que Obra Informe Técnico a fojas N° 1401, del expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002, delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE

Artículo 1°) Otorgar permiso, a favor de la empresa Minera OroPlata S.A., con domicilio legal en Gral. Mosconi 247 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; para la extracción de agua pública del Arroyo Feo en las coordenadas geográficas (datum WGS84) 46°56'40.57"S – 70°41'53.09"W, Río Pinturas (Puente) 46°53'31.36"S – 70°27'59.94"W, Río Deseado 46°43'37.40"S – 69°35'36.95"W, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo a lo presentado.-

Artículo 2°) Autorizar una dotación para el A° Feo de siete metros cúbicos por hora (7m3/hr), para el Río Pinturas un volumen de diez metros cúbicos y medio por hora (10,5m3/hr), para el Río Deseado un volumen de siete metros cúbicos por hora (7m3/hr), desde el 01 de septiembre de 2013 hasta el 01 de enero de 2014.-

Artículo 3°) Que el agua extraída del A° Feo y del Río Pinturas será destinada a trabajos de construcción del camino acceso Oeste y lo extraído del Río Deseado se utilizará para el control de polvo en la obra Tendido Eléctrico 132 kV. La captación se realizará mediante el uso de camiones cisterna de 10.000 y 20.000 litros de capacidad, que trasladarán el agua hasta las áreas de trabajo.-

Artículo 4°) Que la empresa Minera OroPlata S.A., deberá presentar los correspondientes informes de los aforos realizados, durante el período de estiaje del A° Feo, Río Pinturas y Río Deseado, para renovar el presente permiso.-

Artículo 5°) Que al tener carácter industrial el uso que se le dará al recurso, la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, establecido en la Disposición 020/2013, perteneciente a la Ley 1451.-

Artículo 6°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito, en banco Santa Cruz, a la cuenta CAP Fondo de Terceros Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esta Dirección y de acuerdo al valor establecido.-

Artículo 7°) Facultar a técnicos de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones, sin la necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.-

Artículo 8°) Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los recursos Hídricos en la explotación con destino industrial" de la Ley 1451.-

Artículo 9°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.-

Artículo 10°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.-

Artículo 11°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera OroPlata S.A. dése a Boletín Oficial y cumplido. **ARCHIVASE.-**

MARTA MAYORGA

Directora Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICION N° 101

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 485.958/08 y:

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la Empresa minera Oro Plata S.A. - Proyecto Cerro Negro, solicita permiso para la captación de agua del pozo ubicado en el Casco de la Ea. Pirámides, con fines de abastecimiento poblacional.

Que la dotación a asignar, en función de la cantidad de personas declaradas y al Estudio Hidrogeológico realizado, será utilizada para abastecimiento del Campamento, perteneciente a la empresa Baldming S.A., alojado en el casco de la Ea. Mencionada, los que se encuentran realizando tareas de construcción, en el acceso de la Ruta Provincial N° 39 hasta la entrada del Proyecto.

Que la dotación se ha fijado en un volumen de 4 m3/día, por un período de siete (7) meses desde el 01 de julio de 2013. El agua será bombeada hacia un tanque con capacidad de 1000 litros.

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que el uso que se le dará al agua extraída, será catalogado como uso de abastecimiento poblacional, por lo que se deberá cumplir con lo establecido en la Disposición N° 020/13 de la Ley 1451.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la

Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

Artículo 1°) Otorgar permiso a favor de la Empresa Oroplata S.A., con domicilio legal en General Mosconi 247, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo ubicado en la Ea. Pirámides, con fines de abastecimiento poblacional, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo con lo presentado.

Artículo 2°) Que la dotación que se autoriza es de cuatro metros cúbicos diarios (4 m3/día).

Artículo 3°) Otorgar permiso desde el 01 de julio de 2013 hasta el 01 de febrero de 2014.

Artículo 4°) Que la empresa, deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las lecturas del caudalímetro instalado, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

Artículo 5°) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso especial - abastecimiento poblacional, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

Artículo 6°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 7°) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451, de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

Artículo 8°) Facultar a los técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

Artículo 9°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 10°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 11°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a OroPlata S.A. y cumplido. **ARCHIVASE.-**

MARTA MAYORGA

Directora Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-2

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Dos, a cargo del Dr. Javier Morales, con sede en Pasaje Kennedy

casa 3 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados “**VERA VERA ABEL Y OTRA c/LEON, LUIS ROBERTO Y OTRO s/DESALOJO**” (Expediente N° 14785/12), y por el término de cinco (5) días de publicación, notifíquese la sentencia dictada en autos por edictos a los demandados **LEON LUIS ROBERTO**, DNI 16.968.799 y **RAMONA CARLOTA GOMEZ**, D.N.I. 25.240.408, que en su parte pertinente dice: “*SENTENCIA. TOMO: XXXVI REGISTRO: 11814 FOLIO: 7800/02 RIO GALLEGOS, 26 de octubre de 2012.- Y VISTOS: ...CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Haciendo lugar a la demanda interpuesta por ABEL VERA VERA y ROSA DEL CARMEN GUEVARA contra LEON LUIS ROBERTO y RAMONA CARLOTA GOMEZ y/o quienes resulten ocupantes a cualquier título del inmueble ubicado en Onelli nro. 675 de esta ciudad.- 2) En consecuencia, condenando a los demandados a restituir el bien..., dentro de los diez días de firme y consentida la presente, bajo apercibimiento de proceder al inmediato lanzamiento de los ocupante. 3) Las costas del presente juicio deberán ser soportadas por el accionado vencido (Art. 68 ss. y concs. del C.P.C. y C.).- 4) ... 5) Regístrese y notifíquese.- Firma: Francisco V. Marinkovic. Juez”.*

Publíquese por cinco (5) días en el “Boletín Oficial”.-

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2013.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez, a cargo por Subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia, con asiento en Puerto San Julián, Dr. Ludovico Pío Pala, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Anahí Patricia Mardones, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don ROQUE SANZ para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: “**SANZ ROQUE S/SUCESION AB-INTESTATO**” (EXPTE. N° S-11306/13).- Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “Tiempo Sur” de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 27 de Septiembre del año 2013.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-1

EDICTO N° 180/2013 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “**BAJO CONDOR**” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** SCRIN PROPERTIES LTD. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.677.120,00 Y: 2.634.777,00; Lote N° 14, Fracción: “B”, Sección: “VI” del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia “EL AGUILA”. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: A.X: 4.678.493,20 Y: 2.624.999,90 B.X: 4.678.493,20 Y: 2.634.999,90 C.X: 4.676.493,20 Y: 2.634.999,90 D.X: 4.676.493,20 Y: 2.624.999,90.- **SUPERFICIE TOTAL 20 PERTENENCIAS:** 2.000Has.00a.00ca., **SUPERFICIE C/U DE LAS PERTENENCIAS:**

100 Has. Ubicación: Lotes: 13-14-17-18, Fracción: “B”, Sección: “VI”, **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predio de las estancias “EL AGUILA (Mat.2.386)” y “LA LEONA”.- **MINA: “BAJO CONDOR”.** EXPEDIENTE N° 410.783/SCRN/06.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 156/2013 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata diseminado conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA IRL PATAGONIA S.A. - UBICACION:** LOTES N° 19, 20 y 21, FRACCION “B”, SECCION “VI”; **DEPARTAMENTO:** DESEADO- MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz. **Mina: “CECILIA III”.**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.665.916,00 Y= 2.615.628,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.668.469,47 Y: 2.606.750,00 B.X: 4.668.469,47 Y: 2.617.400,00 C.X: 4.664.900,00 Y: 2.617.400,00 D.X: 4.664.900,00 Y: 2.606.750,00.- Encierra una superficie de 3.801 Has. 00a.00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** “ORO y PLATA DISEMINADO”, **ESTANCIAS:** “TRES CERRROS (T°39F°151 Fca.11138) y LA GOLONDRINA (Matr.120)”. Expediente N° 420.101/H/09.- Fdo. Sr. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 157/2013 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata diseminado conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA IRL PATAGONIA S.A. - UBICACION:** Lotes N° 10, 09, 11 y 12, Fracción “B2”, Sección “VI” del del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- **Mina: “PODARGAI”.**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.692.227,00 Y- 2.608.436,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.693.300,00 Y: 2.607.575,18 B.X: 4.693.300,00 Y: 2.611.676,00 C.X: 4.690.000,00 Y: 2.611.676,00 D.X: 4.690.000,00 Y: 2.610.470,00 E.X: 4.689.187,00 Y: 2.610.470,00 F.X: 4.689.187,00 Y: 2.610.858,00 G.X: 4.688.000,00 Y: 2.610.858,00 H.X: 4.688.000,00 Y: 2.611.676,00 I.X: 4.683.300,00 Y: 2.611.676,00 J.X: 4.683.300,00 Y: 2.607.575,18.- Encierra una superficie de 3.905 Has.67a.56ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** “ORO y PLATA DISEMINADO”, **ESTANCIAS:** “EL PRINCIPIO (Mat.8611)” y “BEMA (MAT.8443/8442)”. Expediente N° 422.238/EB/12.- Fdo. Sr. Leopoldo KLEIN

Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 158/2013 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata diseminado conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA IRL PATAGONIA S.A. - UBICACION:** Lotes N° 12 y 13, Fracción “B”, Sección “VI” del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- **Mina: “BUCEFALO I”.**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.684.096,00 Y= 2.613.148,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.684.800,00 Y: 2.611.700,00 B.X: 4.684.800,00 Y: 2.620.160,00 C.X: 4.682.489,00 Y: 2.620.160,00 D.X: 4.682.489,00 Y: 2.624.999,92 E.X: 4.681.307,81 Y: 2.624.999,92 F.X: 4.681.307,81 Y: 2.617.400,00 G.X: 4.680.500,00 Y: 2.617.400,00 H.X: 4.680.500,00 Y: 2.611.700,00.- Encierra una superficie de 3.986 Has.53a.09ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** “ORO y PLATA DISEMINADO”, **ESTANCIAS:** “LA LEONA (T°46 F°216 Finca 12188)” y “BEMA (MAT.8442)”. Expediente N° 422.242/EB/12.- Fdo. Sr. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 163/2013 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata diseminado conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA IRL PATAGONIA S.A. - UBICACION:** LOTES N° 23 y 24, FRACCION “B”, SECCION “VI”; **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. **Mina: “GOLONDRINA III”.**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.662.741,00 Y= 2.634.586,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.665.100,00 Y: 2.626.000,00 B.X: 4.665.100,00 Y: 2.637.000,00 C.X: 4.661.700,00 Y: 2.637.000,00 D.X: 4.661.700,00 Y: 2.626.000,00.- Encierra una superficie de 3.740 Has. 00a.00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** “ORO y PLATA DISEMINADO”, **ESTANCIAS:** “LA PORTEÑA (Matr.3755-VI) y LA GOLONDRINA (Matr.120)”. Expediente N° 424.172/H/10.- Fdo. Sr. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 137/13**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata diseminados, conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: TIERRA EXPLORATION S.A.- UBICACION:** LOTES:13-12-32- FRACCION: "C"- DEPARTAMENTO DESEADO-ZONA SAN JULIAN de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4.639.025,25 Y: 2.658.503,46 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.640.200,00 Y: 2.657.000,00 B.X: 4.640.200,00 Y: 2.673.000,00 C.X: 4.636.250,00 Y: 2.673.000,00 D.X: 4.632.600,00 Y: 2.661.081,00 E.X: 4.632.600,00 Y: 2.657.000,00.- Encierra una superficie de 9.984Has.78a.25ca.- TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA DISEMINADO"- ESTANCIAS: "LA MATILDE" (Mat.1666 T°44 F°4 Finca 11777), "EL MALACARA" (Mat.3437 T°46 F°284/286 Finca 12200), "EL MALACARA" (T°25 F°209 Finca 3235).- Expediente N° 421.296/GP/12.- DENOMINACION: "CAMILA III"- PUBLIQUESE.-Fdo. Leopoldo KLEIN. Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJDirectora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 171/13**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: COMPAÑIA ARGENTINA DE ENERGIA PATAGONICA S.A.-UBICACION:** LOTE: 04-05-, FRACCION: "B", COLONIA PASTORIL PTE. LUIS SAENZ PEÑA- DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz. - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4.703.381,43 Y: 2.434.579,14 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra Determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.705.602,97 Y: 2.432.445,00 B.X: 4.705.602,97 Y: 2.446.309,71 C.X: 4.702.167,86 Y: 2.446.309,71 D.X: 4.702.167,86 Y: 2.443.848,46 E.X: 4.700.450,62 Y: 2.443.848,46 F.X: 4.700.450,62 Y: 2.432.445,00.- Encierra una superficie de 6.721 Has.00a.00ca.- TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA DISEMINADO.- ESTANCIAS: "SAN VICENTE" y "FLECHA NEGRA" (Mat.2122 VII).- Expediente N° 427.635/CAEP/09. DENOMINACION: "GINETTE II"- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN. Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJEscribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial y de Minería de la ciudad de

Caleta Olivia a cargo por Subrogancia legal del Dr. FERNANDO H. ISLA, Secretaría a cargo de la Dra. ANA MARIA CARNER, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los herederos y acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera ELVA AZUCENA ERAZO DNI N° 10.475.477 y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados: "**ERAZO, ELVA AZUCENA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 33.807/13 que tramitan ante este tribunal.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de tres (3) días.-

CALETA OLIVIA, 23 de Septiembre de 2013.-

ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-1

**EDICTO N° 132/2013
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "CELESTE" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.) UBICACION:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.670.149,00 Y: 2.672.171,00; Lote N° 18, Fracción "A", Sección "III", Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "EL MOSQUITO" las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS 35 PERTENENCIAS: A.X: 4.670.683,63 Y: 2.668.619,27 B.X: 4.670.493,29 Y: 2.673.499,99 C.X: 4.670.300,00 Y: 2.673.500,00 D.X: 4.670.300,00 Y: 2.673.609,73 E.X: 4.669.100,00 Y: 2.673.562,89 F.X: 4.669.100,00 Y: 2.673.500,00 G.X: 4.667.489,00 Y: 2.673.500,00 H.X: 4.663.410,08 Y: 2.673.339,50 I.X: 4.663.449,13 Y: 2.672.340,28 J.X: 4.663.533,07 Y: 2.672.343,44 K.X: 4.663.688,94 Y: 2.668.346,50.- SUPERFICIE TOTAL DE 35 PERTENENCIAS: 3.501 Has.96a.93ca., Ubicación: Lotes N° 18 y 23, Fracción: "A", Sección "III" del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA CHAIRA" y "EL MOSQUITO".- MINA: "CELESTE" EXPEDIENTE N° 412.060/F/95.- PUBLIQUESE. - Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJDirectora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 162/2013
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata diseminado conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA IRL PATAGONIA S.A. - UBICACION:** Lotes N° 02, Fracción "B", Zona de San Julián del Departamento DESEADO y Lotes N° 11, Fracción "B", Zona de San Julián del Departamento MARGALLANES de la Provincia de Santa Cruz.- Mina: "SOMBRA GRIS I".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.641.207,00 Y= 2.533.802,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coor-

denadas: A.X: 4.645.600,00 Y: 2.527.160,00 B.X: 4.645.600,00 Y: 2.535.188,00 C.X: 4.643.450,00 Y: 2.535.188,00 D.X: 4.643.450,00 Y: 2.535.376,00 E.X: 4.638.375,00 Y: 2.535.376,00 F.X: 4.638.375,00 Y: 2.534.450,00 G.X: 4.639.100,00 Y: 2.534.450,00 H.X: 4.639.100,00 Y: 2.533.500,00 I.X: 4.639.600,00 Y: 2.533.500,00 J.X: 4.639.600,00 Y: 2.532.000,00 K.X: 4.642.100,00 Y: 2.532.000,00 L.X: 4.642.100,00 Y: 2.528.000,00 M.X: 4.639.600,00 Y: 2.528.000,00 N.X: 4.639.600,00 Y: 2.527.160,00.- Encierra una superficie de 4.050 Has.11a.50ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA DISEMINADO", ESTANCIAS: "MONSERRAT (T°42 F°138 Finca 11586)" y "EL DORADO (Mat. 830 T°39 F°19 Finca 11060)". Expediente N° 422.957/EB/12.- Fdo. Sr. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJDirectora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 161/2013
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata diseminado conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA IRL PATAGONIA S.A. - UBICACION:** Lotes N° 03 y 04, Fracción "C" del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Mina: "STRATEGUS I".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.653.244,00 Y= 2.637.632,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.656.100,00 Y: 2.629.000,00 B.X: 4.656.100,00 Y: 2.636.994,00 C.X: 4.656.313,00 Y: 2.636.994,00 D.X: 4.656.313,00 Y: 2.640.050,00 E.X: 4.652.500,00 Y: 2.640.050,00 F.X: 4.652.500,00 Y: 2.629.000,00.- Encierra una superficie de 4.043 Has.09a.28ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA DISEMINADO", ESTANCIAS: "LEONARDO (Mat.187 T°39 F°203 Finca 11167)" y "LA BUENA ESPERANZA". Expediente N° 421.594/EB/12.- Fdo. Sr. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJDirectora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 160/2013
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata diseminado conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA IRL PATAGONIA S.A. - UBICACION:** Lotes N° 03 y 04, Fracción "B", Sección "VI" del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Mina: "ROCINANTE I".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.700.745,00 Y= 2.620.756,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo

se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.707.200,00 Y: 2.620.048,43 B.X: 4.707.200,00 Y: 2.628.258,00 C.X: 4.704.373,06 Y: 2.628.258,00 D.X: 4.704.373,06 Y: 2.623.200,00 E.X: 4.699.100,00 Y: 2.623.200,00 F.X: 4.699.100,00 Y: 2.620.048,43.- Encierra una superficie de 3982 Has.63a.79ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA DISEMINADO", ESTANCIAS: "EL CONDOR" "EL LAUREL (Mat.7415)" y "LA JUANITA (Mat. 1074)". Expediente N° 422.244/EB/12.- Fdo. Sr. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 159/2013
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata diseminado conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA IRL PATAGONIA S.A. - UBICACION:** Lotes N° 21 y 25, Fracción "D", "Fracción "C", Sección "V", Lote N° 05, Fracción "A, Sección "VI" y Lote N° 01, Fracción "B", Sección "VI" del Departamento **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- **Mina: "JANTO I".**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.710.445,00 Y= 2.593.763,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.711.250,00 Y: 2.592.500,00 B.X: 4.711.250,00 Y: 2.602.471,59 C.X: 4.707.221,39 Y: 2.602.471,59 D.X: 4.707.221,39 Y: 2.592.500,00.- Encierra una superficie de 4.017 Has.16a.47ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO y PLATA DISEMINADO", **ESTANCIAS:** "LA TRABAJOSA", "EL SACRIFICIO" y "LAS LOMAS (Mat.899 T°46 F°192/196 Finca 12180)". Expediente N° 422.243/EB/12.- Fdo. Sr. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría Nro. Uno a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Dn. RODOLFO ESCOBAR, D.N.I. Nro.: 7.317.436, en autos caratulados: "**ESCOBAR RODOLFO S/SUCESION AB-INTESTATO**", **Expte. Nro. 24.403/13** para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 inc. 2° del C.P.C y C).-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-
RIO GALLEGOS, 18 de Septiembre de 2013.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Alvarez 113-, siendo su Juez titular el Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nro. 1, -a mi cargo-, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **TORRES LEONARDO Y GUERRERO AMALIA ROSAS/SUCESION AB-INTESTATO, Expediente N° 24355/13** citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/los causante/s: TORRES LEONARDO L.E. N° 7.259.982 Y GUERRERO AMALIA ROSA L.C. N° 5.074.526, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -Art. 683 del C.P.C.C.-

Publíquese el presente por tres (3) días en el Boletín Oficial Provincial, y en el Diario "Tiempo Sur".-
RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2013.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-2

EDICTO N° 181/13
PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: "OROPLATA S.A." UBICACION:** Encierra una superficie de 7.556 Has.07ca.70ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.808.900,00 Y: 2.444.550,00 B.X: 4.808.900,00 Y: 2.455.150,00 C.X: 4.801.300,00 Y: 2.455.150,00 D.X: 4.801.300,00 Y: 2.444.550,00.- Se encuentra dentro de los LOTES: 05, FRACCION: "B", SECCION: -, DEPARTAMENTO LAGO BUENOS AIRES-LOTES: 01-FRACCION: "A", SECCION: XI-DEPARTAMENTO: DESEADO-LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: "TRUE AIKE" (Mat.31-VII), "LAS BARRANCAS" (Mat. 3283), "LAAURORA" (Mat.121).- Se tramita bajo Expediente N° 427.104/OP/11, denominación: "AIKE II".- PUBLIQUESE. Fdo. Leopoldo KLEIN. Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 183/13
PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: "OROPLATA S.A." UBICACION:** Encierra una superficie de 7.067 Has.00ca.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.814.600,00 Y: 2.435.000,00 B.X: 4.814.600,00 Y: 2.444.550,00 C.X: 4.807.200,00 Y: 2.444.550,00 D.X: 4.807.200,00 Y: 2.435.000,00.- Se encuentra dentro de los LOTES: 99-100, FRACCION:-SECCION: "I", DEPARTAMENTO:

LAGO BUENOS AIRES, COLONIA PASTORIL LEANDRO N. ALEM. LOTES: 05-04, FRACCION: "A", SECCION: -, DEPARTAMENTO LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: "BALCARCE" (Mat.792), "MI REFUGIO II" (Mat.1881), "PIRAMIDES" (Mat.416), y "TRUE AIKE" (Mat.31-VII).- Se tramita bajo Expediente N° 427.103/OP/11, denominación: "AIKE I".- PUBLIQUESE. Fdo. Leopoldo KLEIN. Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 184/13
PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: OROPLATA S.A. - UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.512Has.00a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.819.000,00 Y: 2.431.000,00 B.X: 4.819.000,00 Y: 2.441.000,00 C.X: 4.829.000, 00 Y: 2.441.000,00 D.X: 4.829.000,00 Y: 2.444.550,00 E.X: 4.814.600,00 Y: 2.444.550,00 F.X: 4.814.600,00 Y: 2.431.000,00.- Se encuentra dentro de los LOTES: 90-99-100-, SECCION: "I", FRACCION: -, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: "BALCARCE" (Mat.792), "EL GUADAL" (MAT.957).- Se tramita bajo Expediente N° 427.107/OP/11, denominación: "GUADAL I". PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. Dos a cargo del suscripto, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Dn. GERARDO GONZALEZ, en autos caratulados: "**GONZALEZ GERARDO S/SUCESION AB-INTESTATO**", **Expte. Nro. 15.582/13** para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 Inc. 2° del C.P.C y C).-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-
RIO GALLEGOS, 24 de Septiembre de 2013.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-2

EDICTO N° 27/2013

Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Minería y de Familia con asiento en la localidad de Pico Truncado, Pcia. de Santa Cruz, a cargo por Subrogancia Legal de la Dra.

Grabriela Zapata, Secretaria a cargo del actuante; cita y emplaza a herederos y acreedores de ADOLFO CATRILEO, DNI: 7.312.698, para que en el término de treinta -30- días hagan valer los derechos que les correspondieren en los autos caratulados “**CATRILEO ADOLFO S/SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. 10.815/12. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario “Crónica” de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres días.-

PICO TRUNCADO, 10 de Abril de 2013.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia, Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, Secretaría Nro. UNO, a cargo de la Dra. Sandra Elizabeth García, sito en Marcelino Álvarez, N° 113 de la ciudad de Río Gallegos. Cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Ángel Tomas Gadea DNI 14.212.498 a comparecer por el término de treinta (30) días; Art. 683°: PROVIDENCIA DE APERTURA Y CITACIÓN A LOS INTERESADOS. Cuando el causante no hubiere testado o el testamento no contuviere institución de heredero, en la providencia de apertura del proceso sucesorio, el juez dispondrá la citación de todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Para hacer valer sus derechos en los autos caratulados: “**GADEA ANGEL TOMAS S/ SUCESION AB – INTESTATO**” Expte. N° 24.194/12.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario la Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2013.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-2

EDICTO N° 114/13

GABRIELA ZAPATA, Jueza a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del **Señor Ernesto Ramón Flaherty** DNI N° 12.050.872, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: “**FLAHERTY ERNESTO RAMON s/ Sucesión Ab Intestato**” Expediente N° 11.472/13, que tramitan por ante dicho juzgado, Secretaría N° 2 de Familia a cargo de la Dra. Daiana Leyes, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 20 de Septiembre de dos mil trece.-

Dra. DAIANA P. LEYES
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez Dr. Carlos E. Arenillas a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría N° 1 a mi cargo, sito en calle Marcelino Álvarez N° 113, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de los Sres. Mancilla Alvarez Pedro DNI N° 13.582.979 y Cardenas Cardenas Ana Alicia DNI N° 14.656.586, en los autos caratulados “**MANCILLA ALVAREZ PEDRO Y CARDENAS CARDENAS ANA ALI-**

CIA S/ SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° 22.320/10.-

Publíquese en el Diario “La Opinión Austral” y Boletín Oficial por el término de tres (3) días (Art. 683 C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 10 de Octubre de 2013.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-2

EDICTO

La Dra. María del Rosario Álvarez, a cargo del Juzgado de la Familia, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaria a cargo de la suscripta, por entablada formal demanda de DIVORCIO VINCULAR, la que tramitará según las normas de PROCESO ORDINARIO (Art. 308 del C.P.C. y C.), cita y emplaza a la demandada Sra. ELDA BEATRIZ INIGUEZ, D.N.I. N° 24.032.574 en los autos caratulados: “**RUEDA, HECTOR A. C/INIGUEZ ELDA B. S/DIVORCIO VINCULAR**”, Expte. N° 112/13 para que comparezca dentro de diez días, ante este Juzgado y Secretaria a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente (Art. 320 del Código Procesal).

Publíquese edictos en el “BOLETIN OFICIAL” de la provincia de Santa Cruz, por el término de DOS (2) días.-

CALETA OLIVIA, 16 de Octubre de 2013.-

MARIA ALEJANDRA CATULLO
Secretaria

P-1

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: “**EIA perforación de pozos PCa-3013 Y PC-3014**” ubicada en el yacimiento Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 5 de noviembre del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra “**Perforación de los pozos PHUE-868, PHUE-869, PHUE-871, PHUE-870, PHUE-872, PHUE-873, PHUE-874, PHUE-875, PHUE-876, PHUE.a-877, PHUE.a-878, PHUE.a-879**”, ubicada en el Yacimiento Huetel, Área de concesión Cerro Dragón, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El

Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.**

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra “**Perforación de los pozos PE-832, PE-901, PE-907, PE-909, PE-914, PE-917, PE-931, PE-932 y PE-935**”, ubicada en el Yacimiento Escorial, Área de concesión Cerro Dragón, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.**

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra Expte.: N° 902.088/13 “**Area Chor Pale Aike CABRE MOY Perforación y Operación Pozo O -1001**”, ubicada en el yacimiento Océano, de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **antes de 5 días hábiles a partir de la última publicación del corriente año.**

P-2

CONVOCATORIA

TECPE S.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Noviembre de 2013, a las 09:00 hs., en oficinas de TECPE S.A. sitas en B° Industrial Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

De no estar presentes la mayoría de los accionistas con derecho a voto, la Asamblea se realizará con los presentes el mismo día a las 10:00 hs., en el lugar indicado anteriormente, a fin de tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de resultados e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2012.

3°) Retribuciones del directorio y Comisión Fiscalizadora.

4°) Distribución de utilidades del ejercicio 2012.

Se hace entrega de copia de los balances correspondientes.

EL DIRECTORIO

P-4

LICITACIONES

 Presidencia de la Nación Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Obras Públicas	 Vialidad Nacional
AVISO DE LLAMADO A LICITACION	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:	
LICITACION PUBLICA N° 129/13. MALLA 638 - PROVINCIA DE SANTA CRUZ RUTA NACIONAL N° 40 TRAMO: LA ESPERANZA EMPALME R.P. N° 11 LONGITUD: 131,05 KM TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento. GARANTIA DE OFERTA: PESOS: UN MILLON SESENTA Y OCHO MIL (\$ 1.068.000,00).	FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 19 de noviembre de 2013, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 96/13 - MALLA 312, Licitación Pública N° 97/13 - MALLA 313B, Licitación Pública N° 100/13 - MALLA 501, Licitación Pública N° 104/13 - MALLA 509, Licitación Pública N° 129/13 - MALLA 638.- FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 16 de octubre de 2013 - PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.- VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).- LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, P.B. (Salón de Actos) - D.N.V.- LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso - D.N.V.-
P-6	

 Presidencia de la Nación Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Obras Públicas	 Vialidad Nacional
AVISO DE LLAMADO A LICITACION	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:	
LICITACION PUBLICA N° 126/13. MALLA 104 - PROVINCIA DE LA PAMPA RUTA NACIONAL N° 143 TRAMO: EMP. R.N. N° 152 (EL CARANCHO) - CHACHARRAMENDI RUTA NACIONAL N° 152 TRAMO: EMP. R.N. N° 35 - EMP. R.N. N° 143 (EL CARANCHO) LONGITUD: 128,49 KM TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento. GARANTIA DE OFERTA: PESOS: UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL (\$ 1.637.000,00).	FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 28 de noviembre de 2013, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 121/13 - MALLA 107B, Licitación Pública N° 124/13 - MALLA 513C, Licitación Pública N° 126/13 - MALLA 104.- FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 24 de octubre de 2013 - PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.- VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).- LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, P.B. (Salón de Actos) - D.N.V.- LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso - D.N.V.-
P-9	

 Presidencia de la Nación Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Obras Públicas	 Vialidad Nacional
AVISO DE LLAMADO A LICITACION	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:	
LICITACION PUBLICA N° 138/13. OBRA: PAVIMENTACION DEL CAMINO DE ACCESO AL CEMENTERIO. TRAMO: EX RUTA PROVINCIAL N° 43 - CEMENTERIO. LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO PROVINCIA DE SANTA CRUZ. TIPO DE OBRA: Construcción de calzada de hormigón en 7,30 m, de ancho y 0,20 m, de espesor con cordón integral, base granular, en 0,20 m, de espesor, desmonte, señalamiento horizontal y vertical. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 8.500.373,00) a Octubre de 2013.- GARANTIA DE LA OFERTA: OCHENTA Y CINCO MIL TRES CON 73/100 (\$ 85.003,73).	PLAZO DE OBRA: SEIS (6) meses.- VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 2.125,00).- FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: Se realizará a partir del 8 de Noviembre de 2013. FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 10 de diciembre de 2013 a las 11:00 hs. LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, P.B. (Salón de Actos) - D.N.V.- LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso - D.N.V.-
P-13	

 MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 48/MRG/13	OBJETO: Adquisición de treinta y cuatro mil (34.000) kilos de pan destinado a Distintas Dependencias Municipales, solicitado por la Dirección de Depósito y Abastecimiento.- VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 8.840,00).- CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 25 de Octubre del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09 a 15 horas.- RECEPCION DE OFERTAS: El día 13 de Noviembre de 2013 hasta la hora 9:30, en las dependencias del Departamento Compras.- APERTURA: El día 13 de Noviembre de 2013, a las 10:00 Hrs. en las Instalaciones del Departamento Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en España 38 1er. piso.- P-1
--	--

SUMARIO	
EDICION ESPECIAL N° 4763	
LEYES	
3331 – 3332/13.-	Pág. 1
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
1494 – 1547 – 1642 – 1643/13 – 1673/12.-	Págs. 1/2
DECRETOS SINTETIZADOS	
1670 – 1671 – 1672 – 1674 – 1675 – 1676 – 1677 – 1678/12.-	Pág. 3
RESOLUCIONES	
330 – 331 – 332/CAP/13.-	Págs. 3/4
DISPOSICIONES	
098 – 099 – 100 – 101.-	Págs. 4/5
EDICTOS	
VERA VERA Y OTRO – SANZ – ETO. N° 180/13 (PET. MEN) – ETOS. NROS- 156 – 157 – 158 – 163 – 137 – 171/13 (MANIF. DE DESC) – ERAZO – ETO. N° 132/13 (PET. MEN.) – ETOS. NROS. 162 – 160 – 160 – 159/13 (MANIF. DE DESC.) – ESCOBAR – TORRES Y GUERRERO – ETOS. NROS. 181 – 183 – 184/13 (PER. DE CAT) – GONZALEZ – CATRILEO – GADEA – FLAHERTY – MANCILLA ALVAREZ Y CARDENAS CARDENAS – RUEDA C/ IÑIGUEZ.-	Págs. 5/9
AVISOS	
SMA/POZOS PCA – 3013/POZOS PHUE – 868/POZOS PE 832/POZO O – 1001.-	Pág. 9
CONVOCATORIA	
TECPE S.A.-	Pág. 9
LICITACIONES	
129 – 126 – 138/DNV/13 – 48/ MRG/13.-	Pág. 10

DIRECCION GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
 Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885
 Correo Electrónico:
 boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

A V I S O
 Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el **Boletín Oficial**.
 Para mayor información consultar con esta Dirección.- A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la Página Web "www.santacruz.gov.ar"
Sección: Boletín Oficial.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
E.E. N° 4763 DE 10 PAGINAS